



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de mayo de 2025 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2025050084)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden pretende llevar a cabo las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX, pendientes de ejecución, una vez resuelto el concurso de puestos de trabajo de la nueva categoría profesional, creada en el V Convenio Colectivo, denominada Bombero/a Forestal Conductor/a.

De este modo, se procede a reajustar el número de efectivos adscritos al Plan INFOEX, alcanzando el número de 853, sin perjuicio de que, cuando tenga lugar la próxima jubilación de categorías a extinguir previstas de 2025, que cuenta con su equivalente a Bombero/a Forestal Conductor/a, pase a 852.

Esta cifra establece el límite anual de puestos de trabajo de personal laboral previstos en el Plan INFOEX, cuya estructura definitiva terminará de configurarse cuando finalicen los procesos que actualmente se están desarrollando, así como los que, en un futuro, sean convocados, a efectos de integrar las nuevas categorías profesionales creadas en el V Convenio Colectivo.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, excepto las creaciones de los puestos con código 43754010, 43753910 y 43754110 de Bombero/a Forestal Conductor/a así como las amortizaciones de los puestos con código 1007919, 1007737 y 1008064 que entraran en vigor a medida que éstos últimos se vayan desocupando.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de mayo de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJERÍA.....: 4296710 CONS. DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL														
Centro Directivo.....: 4300710 DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N I A	C V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros			
3977710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CANAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL														
DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C V	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL														
Centro Directivo....: 4300710 DIR. GRAL.PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO-LA HABA ZONA DE LA SERENA	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
4280710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12	50%		C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
3974510	COORDINADOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C II 20 2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A			2080 I.T. FORESTAL				
3975110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MEMBRIO-SANTIAGO ALC ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
4280710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12	50%		C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
4280710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12	50%		C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
3975510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA-GARLITOS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
3974510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA A.- VVA. S ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				
3974510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA A.- VVA. S ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C IV 16 2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C				



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL														
Centro Directivo....: 4300710 DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA A.- VVA. S ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL														
Centro Directivo...: 4300710 DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espec./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3977710 1007571	CONDUCTORIA	ALIA ZONA DE IBORES- VILLUECAS	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007673	VIGILANTE	CAÑAMERO ZONA DE IBORES- VILLUECAS	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N
3975410 1007726	CONDUCTORIA	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007737	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.
3977710 1007802	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	GUADALUPE ZONA DE IBORES- VILLUECAS	L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.
3975410 1007862	VIGILANTE	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N
3975410 1007877	VIGILANTE	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N
3974510 1007919	CONDUCTORIA	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1008045	CONDUCTORIA	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710 1008064	VIGILANTE	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL											
Centro Directivo....: 4300710		DIR. GRAL.PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS											
Unidad / Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R G N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3974910	1008230 VIGILANTE	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R. N
3975410	1008235 CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1008237 CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON